



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Jueves 11 de Abril de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de Abril de 1946 por la que se dan normas para intensificación del cultivo de la judía. («Boletín Oficial del Estado» del día 7).

Ilmo. Sr.: La necesidad de conseguir la intensificación de las producciones típicas españolas, iniciada en esta campaña con disposiciones sobre el garbanzo, el maíz, la patata y las habas, debe continuar con otro producto tan importante como la judía, a base de ofrecer al cultivador ciertos estímulos que le compensen y animen a incrementar la superficie dedicada a este cultivo.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º En consonancia con lo establecido en el Decreto de 11 de Septiembre de 1945; se fijan para la judía los siguientes precios base, en pesetas por kilogramo:

Judía pinta garbanzada corriente, en León, 2,60 pesetas.

Judía blanca de riñón, en León, 3,25 pesetas.

2.º Los anteriores precios se entienden que corresponden a las cantidades que se entreguen en concepto de cupo forzoso. Las entregas de judías de cupo libre disfrutarán, de acuerdo con el artículo octavo del Decreto mencionado anteriormente, una prima de 0,70 pesetas sobre el precio correspondiente a su clase.

Además, se establece con carácter general una prima de 1,50 pesetas, tanto para los cupos forzosos como para los libres, e igualmente otra bonificación de 0,15 pesetas en concepto de pronta entrega, y todo ello por kilogramo de producto.

3.º Por la Dirección General de Agricultura se señalarán para cada provincia los precios de las judías, en la forma

acostumbrada y tomando por base los que se especifican en el artículo primero de esta disposición.

4.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con el artículo octavo del Decreto de 11 de Septiembre de 1945, fijará los cupos forzosos de judías. Los cupos libres podrán ser vendidos por los cultivadores directamente a los Economatos, Instituciones de Beneficencia y otras de índole análoga.

5.º La Dirección General de Agricultura queda facultada para dictar las disposiciones complementarias de esta Orden ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de Abril de 1946. — Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

1.228

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN

NEGOCIADO: GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 589

Ampliación a la circular número 576, por la que se ordenó la formación del Censo ganadero

Confeccionado en esta provincia el Censo de ganado lanar, cabrío, cerda y vacuno, en cumplimiento de lo ordenado en la circular número 576 de esta Delegación («Boletín Oficial» de la provincia número 71, del 27 de Marzo de 1946), es necesario dictar las normas

complementarias para registrar en dicho Censo las altas y bajas que se produzcan, ya que de no reflejarse el movimiento de ganado, en muy breve plazo, dejarían de responder a la realidad las cifras iniciales consignadas en el precitado Censo.

A los fines expuestos y como ampliación a la circular número 576,

DISPONGO

1.ª Todos los ganaderos de esta provincia, quedan obligados a presentar en la Delegación local de Abastecimientos y Transportes del término municipal en que se halle el ganado de que sean propietarios, declaraciones de las altas o bajas que tengan en sus ganados.

2.ª Los señores Secretarios, facilitarán gratuitamente a los ganaderos cuantos impresos de declaración soliciten (modelos números 2 y 3).

3.ª Los propietarios del ganado que se halle en el término municipal de esta capital, presentarán las declaraciones de alta o baja directamente en esta Delegación provincial (Negociado de Ganadería, puerta número dieciséis), donde también les serán facilitados los impresos.

4.ª Los ganaderos formularán declaración de alta o baja, según corresponda, tan pronto sufra alteración el número de cabezas que consignaron en el parte de ganado número 1.

5.ª Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos, remitirán a esta Delegación provincial (Negociado de Ganadería) el mismo día en que les sean presentadas las declaraciones de alta o baja de ganado.

6.ª Al objeto de aliviar el mucho trabajo que pesa sobre los señores Secretarios, no es necesario que las declaraciones (modelos números 2 y 3) sean enviadas acompañadas de oficio.

7.ª Los señores Inspectores Veterinarios municipales, certificarán, si las encuentran conformes, las declaraciones de alta o baja (modelos 2 y 3) suscritas por los ganaderos.

Valladolid, 6 de Abril de 1946. — El Gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

1.227

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

En virtud del expediente promovido por don Julián Parte Gallejones, como distribuidor de energía eléctrica en el pueblo de Torrescárcela, solicitando la aprobación de las tarifas de suministro de energía eléctrica para dicho pueblo, que cumpliendo los trámites que previene el vigente Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 del ppdo. Febrero. En vista del informe de esta Delegación de Industria y de acuerdo con el mismo,

Este Gobierno civil ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento de verificaciones eléctricas antes citado, autorizar las tarifas que a continuación se indican, a fin de que se tengan en cuenta como de aplicación para suministro de energía en el mencionado pueblo de Torrescárcela.

Alumbrado por tanto alzado

- Lámparas de 15 vatios, 3,00 pesetas al mes. Lámparas de 25 vatios, 4,50 pesetas al mes. Lámparas de 40 vatios, 5,75 pesetas al mes. Lámparas de 60 vatios, 7,00 pesetas al mes. Lámparas de 100 vatios, 9,00 pesetas al mes.

Alumbrado por contador

A 1,00 peseta el kilovatio-hora con el mínimo de consumo reglamentario. Para ambas tarifas, los impuestos a cargo de los abonados.

Valladolid, 6 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.



CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación se comunica a este Gobierno Civil, que S. E. el Jefe del Estado ha concedido el correspondiente Exequátur a favor del señor don Armando López Ulloa, nombrado Cónsul general de El Salvador en Barcelona, con jurisdicción en toda España.

Lo que, como aplicación a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 22 de Febrero último, dando cuenta del reconocimiento provisional de dicho señor para el mencionado cargo, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.238

GOBIERNO CIVIL

El señor alcalde de Laguna de Duero se dirige a este Gobierno civil manifestando que, desde los primeros días del mes de Febrero último, se encuentra depositada en aquel Ayuntamiento, a disposición de quien acredite ser su dueño, una bicicleta marca B. H. número 2, al parecer de carrera, que fué hallada en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.239

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que durante los días laborables del 10 al 20 ambos inclusive de los corrientes, se halla expuesto al público el repartimiento de rústica en el piso segundo derecha, conservación zona primera, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, siendo las horas hábiles de diez a trece.

1.232

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Alaejos, 9 de Abril de 1946.—El alcalde, M. Don.

1.236—563



Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, revisado y acomodado por el Ayuntamiento a los preceptos del Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de Enero pasado, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamación.

Piña de Esgueva, 6 de Abril de 1946.—El alcalde, Narciso Cuesta.

1.233—564



A los veintidós días desde el siguiente día de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniéndose en cuenta estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente, la subasta primera de 74 cárceles de leña gruesa en el monte Tamarizo Nuevo, y la parte proporcional de ramaje que se halla esparcida por el monte, en la tasación de 12.640 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas y se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la licitación.

La presentación de los mismos podrá hacerse todos los días laborables durante las horas de oficina, excepto el anterior hábil a la celebración de la subasta, que se admitirán hasta las diez y ocho horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados.

Portillo, 5 de Abril de 1946.—El alcalde accidental, (ilegible).

17—565

Stamp: ARUNCIOS de Pago previo Ptas. 30.- ANUNCIOS Junta Local de Fomento de Castro

Subasta de pastos

El día 14 de Abril y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de este término municipal, por la temporada que comienza el día 15 de Abril del presente año y termina el día 13 de Diciembre, bajo el tipo de tasación de cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas y un tipo de seiscientos setenta cabezas lanaras para novecientas treinta y dos hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a doscientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, mediante la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Castromonte, 25 de Marzo de 1946.—El presidente de la Junta, A. Martín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia número del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamientos.

....., a de de 1946.—El solicitante.

566

Imprenta de la Diputación provincial

Stamp: ARUNCIOS de Pago previo Ptas. 52.-

del Instituto Psiquiátrico y del Hospital Provincial para que con intervención del señor Diputado Delegado, respectivo, adquirieran directamente el mercado 200 kilogramos de turrón variado para cada Establecimiento procurando el precio más ventajoso para los intereses provinciales.

Quedar enterada de una propuesta del señor Diputado don Antolín Santiago Juárez, referente a que se invite a los actos que han de celebrarse en el Orfanato con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción a todos los señores que integran la Comisión Gestora así como a los señores Secretario e Interventor.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del señor Santiago Juárez y Secretario en la que manifiestan que según el señor Regente, el asilado del Orfanato, Lucio López, de 18 años, realiza en la Imprenta trabajos destinados a la confección del Censo electoral pudiendo equiparar su labor a la de un oficial de 2.ª categoría, que le hace merecedor de una distinción especial, y aceptar la designación hecha por el señor Regente, y que se abonen los haberes con cargo al Censo.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Santiago Juárez, relativa a que se acepte el presupuesto de la Imprenta Castellana referente a confeccionar las listas electorales que se le encomiendan al precio de 125 pesetas el millar de líneas y que se encargue a la misma de realizar ese trabajo, y hacer la adjudicación en la forma propuesta.

Visto un escrito del señor Santiago Juárez en el que manifiesta que según el señor Regente de la Imprenta han comenzado a realizar trabajos para la confección del Censo electoral el día 26 del pasado mes los operarios no pertenecientes a la plantilla de la Imprenta provincial, don Primitivo San Simón y don Gerardo Cerezo, habiéndoles asignado de mutuo acuerdo con ellos el jornal de 12 pesetas diarias, proponiendo que se acepten estas designaciones; la Comisión, de conformidad, acordó aceptar los nombramientos con cargo a los haberes a la confección del Censo electoral.

Se dió cuenta de un escrito del señor Santiago Juárez, en el que manifiesta que el señor Regente de la Imprenta provincial le ha remitido un escrito formulado por los funcionarios de plantilla y temporeros que en ella trabajan, en el que de mutuo acuerdo entre unos y otros aceptan el trabajar después de la jornada intensiva cuatro o seis horas para la confección del Censo electoral, estando conformes en percibir por ello una retribución de tipo ordinario o sea hora sencilla con arrego al sueldo de cada uno, suscribiendo este escrito los señores siguientes: don José M.ª Juana Alcocer, Regente de la misma; don Juan Pozas Meler, cajista 1.º; don Pedro Díaz Ramos, cajista 2.º; don Anselmo Gallego Mendiluce, don Teodoro Crespo y don Pedro González García, cajistas cuartos. Los temporeros, don Lázaro González García, don Francisco del Fraile Calvo, don Julián Alonso Fernández, don Jesús Alejo Crespo, don Primitivo San

(«Boletín Oficial» del día 11 de Abril de 1946.)

Aprobar la relación número 37, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa en total 361,74 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1945.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*. 3.940

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 6 de Diciembre de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS.

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Noviembre de 1945, por el que se modifica el de 16 de Febrero de 1932 que regulaba el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 28 y 29 de Noviembre; en el Orfanato un ingreso el día 1 de Diciembre; en el Hospital, días 1 y 3; una salida del Orfanato el día 3, y para pase de Serafin Goy, acogido por cuenta de la Diputación de Lugo a pensionista de 1.ª clase el día 28 de Noviembre pasado; y otro Decreto concediendo una subvención igual al importe de la crianza de dos lactantes a Teodoro de Pablos para sus hijos gemelos Manuel y Carmen.

Prorrogar el plazo de cobrar 15 pesetas por estancia y día hasta 1 de Enero próximo, visto un escrito del Negociado de Beneficencia según el cual no se ha recibido contestación alguna de la Dirección General de Administración Local a la comunicación del acuerdo de 15 de Noviembre último sobre estancias en el Hospital de enfermos pertenecientes al Seguro de Entiermedad.

El ingreso en el Orfanato de los niños Martín y Alejandro Lobo por el tiempo que permanezca su padre hospitalizado.

(«Boletín Oficial» del día 11 de Abril de 1946.)

Acceder a la entrega de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre al exasiliado del Orfanato Valentin Franco, pero condicionando dicha entrega a que la madre del solicitante se persone en el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

Conceder en prohibimiento administrativo una niña del Orfanato que no exceda de 7 años de edad al matrimonio don Mariano Alonso y doña Isidora San José, residente en Olmedo, previo el reintegro del expediente con los oportunos timbres provinciales.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Delfina Martínez y Pilar Escoc, que reingresan; de cuatro ingresos, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; y de Sofía Basanta, por cuenta de la Diputación de Lugo; y de José Luélmo, procedente del Hospital y que se halla por cuenta de la Diputación de Madrid; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Enrique Rodríguez, Indalecio Pérez, que estaba con cargo a la Diputación de Burgos; Secundina López, que estaba en concepto de pensionista de 3.^a clase, y Felicitana Granjo, que estaba como pensionista de 4.^a; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a sus efectos.

Que no procede hacerse cargo de la enferma mental Dolores Arés, por faltar en el expediente instruido por la Diputación de Madrid la información testifical de pobreza y además por exceder la cuota al Tesoro que por contribuciones satisface dicha enferma de la cantidad señalada para ser considerada como pobre.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el enfermo Severino Pérez, que importan 560 pesetas, que se harán efectivas a don Eusebio Martín, que es la persona a la que autoriza el padre de dicho enfermo Baltasar Pérez.

El ingreso de la indigente Micaela Manrique, natural y vecina de Urueña, en el Asilo de Caridad.

Quedar enterada del agra decimiento de los miembros de la Academia de alumnos internos del S. E. U. por las mejoras introducidas en el servicio de comidas en las guardias del Hospital Provincial.

Que informe el señor Berzosa una instancia suscrita por enfermeros del Instituto Psiquiátrico en la que solicitan que les sean facilitados uniformes con cargo al próximo presupuesto y que en caso de que su coste no fuera abonado en su integridad ellos abonarían el 50 por 100 de los mismos con descuentos en plazos mensuales y a pagar en un año.

Que se tenga en cuenta para el ejercicio siguiente y que pase a la Comisión de Presupuestos, la solicitud de aumento de retribución elevada por las costureras del Hospital, doña Teófila Zurro y doña Elena Redondo. Que por hallarse próximo a concluir el ejercicio económico de este año, se tenga en cuenta para el ejercicio siguiente y que pase a la Comisión

de Presupuestos, la petición de las encargadas de la limpieza del Hospital, María Pardo, Bernarda San Juan, María Garrido y Eugenia Serrano, referente a que se las aumente la retribución por sus trabajos.

Que no existiendo en la actualidad vacante alguna de enfermero en el Instituto Psiquiátrico, no procede acceder a la petición formulada por don Mariano Rodríguez, que solicita se le nombre para dicho cargo, y que se le manifieste que se tendrá en cuenta su petición para cuando exista vacante.

Que pase a informe del señor Interventor la propuesta del Delegado señor Berzosa, referente a que proceda a la adquisición de ocho abrigos de invierno para el jefe, subjes, cabos, porteros y ordenanza del Instituto Psiquiátrico.

Quedar enterada de una comunicación del señor Rector de la Universidad en la que acusa recibo de otra de esta Diputación relativa a haber sido otorgado el premio «Francisco Franco» de esta Diputación al licenciado en medicina y cirugía, don Francisco F. Calvo, y en la que participa que dicho señor ha obtenido, previos los correspondientes ejercicios de oposición, premio extraordinario de la Licenciatura del curso 1944-45.

Quedar enterada de otra comunicación del señor Rector de la Universidad en la que manifiesta que el alumno beneficiario del premio «Francisco Franco» de la Facultad de Medicina acordado conceder por esta Diputación por haberse declarado vacante el correspondiente de la Facultad de Filosofía y Letras, es don Ignacio María Arcelus, y que se abone.

Quedar enterada y que se comuniquen a los interesados, de una comunicación del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en la que manifiesta que: «A la vista de la labor desarrollada por la Secretaría de esta Junta, que ha contribuido de manera eficaz para poder llevar a cabo tan ardua labor encomendada a esta Junta, en sesión celebrada en los días 19, 20 y 21 del actual, por unanimidad acordó hacer constar en acta un expresivo voto de gracia para el jefe de la Oficina, Secretario de esta Junta y de la Excm. Diputación, don Dionisio J. Noguera y Caballero, y para los señores funcionarios que han coadyuvado a esta labor, los jefes de Negociado de esta Diputación, don Feliciano García, don Nicolás Castellanos y don Ricardo Rueda, y auxiliar señorita Ángeles Fernández; y que se comuniquen a esa Excm. Diputación para que conste en sus expedientes respectivos».

Mostrar conformidad y que se cumpliera una Moción del señor Presidente, en la que después de manifestar que respecto a la fabricación acordada del turron para las próximas fiestas en el Orfanato no se ha podido reunir el azúcar preciso nada más que para el correspondiente a dicho Establecimiento, propone que se autorice a los señores Directores